



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante	GERARDO HERRERA
Accionado	NOTARIO 10 DE MEDELLIN
Radicado	050013103005 2021 00308 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Vencido como se encuentra el término legal para subsanar las exigencias requeridas mediante auto notificado por estados del pasado 8 de septiembre de 2021, sin pronunciamiento expreso del actor, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente acción popular instaurada por Gerardo Herrera en contra del Notario 10 de Medellín.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de anexos por cuanto la demanda se presentó de forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca5ede73bf44fd893af23899d4c0b41065e14c23db0263567388185f0e447e5

Documento generado en 14/09/2021 11:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>